

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 24 de septiembre de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación del hecho relevante del día 1 de agosto de 2012 (número 171727), se anuncia al mercado la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de La Seda de Barcelona, S.A., según los términos del documento que figura seguidamente.

Atentamente,

Javier Fontcuberta Llanes
Secretario del Consejo de Administración

LA SEDA DE BARCELONA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de **La Seda de Barcelona, S.A.**, en sus reuniones celebradas el día 1 de agosto y 6 de septiembre de 2012, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el Hotel NH Constanza sito en 08029 – Barcelona, C/ Deu i Mata número 69-99, el día 26 de octubre de 2012, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día 29 de octubre de 2012, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Presidente acerca de la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 3 de mayo de 2012.
2. Tomar nota y en lo menester ratificar las decisiones del Consejo de Administración en relación con la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 3 de mayo de 2012.
3. Nombrar como miembro del Consejo de Administración a don Jorge Alexandre Tavares Ferreira por el periodo de 4 años.
4. Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución, desarrollo, interpretación y subsanación de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para elevación a públicos de dichos acuerdos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 y en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, podrán en igual plazo presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones.

Los documentos en los que se materialice lo indicado anteriormente deberán remitirse a la Sociedad mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse, junto con la documentación exigida por la Ley, en el domicilio de la Sociedad (Avenida Remolar nº 2, 08820 El Prat de Llobregat – Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con 15 días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA, VOTO Y REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA

- I. Podrán asistir a la reunión de la Junta General convocada, y votar, todos los accionistas previa presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Entidad encargada del registro contable o entidad adherida, siempre que tal inscripción se dé al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Contra dicha acreditación de legitimación anticipada, la entidad depositaria facilitará a cada accionista una tarjeta de asistencia, en la que se expresará el número y serie de acciones inscritas y el de votos que le corresponda emitir por ellas.
- II. Los accionistas podrán hacerse representar en la reunión convocada por otra persona, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la tarjeta de asistencia con delegación de voto y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

En el supuesto de que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad se realicen por medios electrónicos, se deberán respetar los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la seguridad de las comunicaciones así como la identificación del accionista y del representante. Los accionistas podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica cumplimentando el formulario y siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la Compañía, www.laseda.es.

Finalmente, la tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las delegaciones e instrucciones de voto, así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos, serán admitidos siempre que se reciban antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia con delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

- III. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y del otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. En el caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos, o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anexo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.
- IV. Por lo que respecta al voto a distancia sobre los puntos comprendidos en el Orden del día podrá ejercitarse, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, por el accionista mediante la entrega física o envío por correspondencia postal –en todo caso en el domicilio social de la Compañía-, de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro contable, debidamente cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula de voto a distancia y firmada por el accionista. Alternativamente, los accionistas podrán votar a distancia cumplimentando el formulario de voto a distancia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, www.laseda.es.

La tarjeta de asistencia y, en su caso, el formulario de voto a distancia habrán de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad, llevadas a cabo en el período comprendido entre la emisión del voto a distancia y la fecha de la celebración de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y FORO ELECTRÓNICO

Los accionistas, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en la página web de la Sociedad (www.laseda.es), o en el domicilio social, sito en Avenida Remolar nº 2, 08820 - El Prat de Llobregat (Barcelona), el texto íntegro de los documentos que se indican seguidamente y asimismo a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos:

- Texto de las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- *Curriculum vitae* de don Jorge Alexandre Tavares Ferreira

Asimismo, se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El formulario de delegación y el formulario de voto a distancia

Los Sres. accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web (www.laseda.es) un foro electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías las personas legitimadas para ello conforme a la Ley y en los términos del reglamento de funcionamiento de este foro, igualmente disponible en la página web indicada.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal remitidos por los accionistas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia en la Junta General o que sean facilitados por las entidades partícipes en Iberclear en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial. Asimismo se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, sobre el que les asiste el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Remolar nº 2, 08820 - El Prat de Llobregat (Barcelona).

NOTA.- Se advierte a los Sres. accionistas que **la Junta se celebrará** muy probablemente, **en segunda convocatoria**, o sea **el próximo 29 de octubre, a las 12 horas**.

El Prat de Llobregat, a 6 de septiembre de 2012.

D. Carlos Moreira da Silva
BA PET, B.V.
Presidente del Consejo de Administración